



INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2.016, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta¹ de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Visto el informe de Secretaría y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, se pone de manifiesto el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Visto el Informe de Intervención para la Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación de 2015 de fecha 23 de febrero de 2.016, entendida en los términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los efectos de este procedimiento, el dato de Estabilidad presupuestaria arroja un saldo en términos consolidados de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (935.083,33 €)**, por lo que **“CUMPLE”** el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.
- b) Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2.015, **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA**

¹ La disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prórroga para el ejercicio 2016 la aplicación de las reglas de la disposición adicional sexta de la LOEPYSF en cuanto al destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015.

Código Seguro De Verificación:	svBYDvhHYpklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	03/03/2016 10:30:26	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/svBYDvhHYpklNsq08nB8Q==			



Ayuntamiento de EL CUERVO

CÉNTIMOS DE EURO (872.584,50 €), “CUMPLE” el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

- c) Siendo el importe de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2015 de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.560.082,87 €)**.


Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit, **suponiendo la posibilidad de aplicar OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (872.584,50 €) a amortizar deuda.**

SEGUNDO. A la vista de los resultados arrojados por este Informe de intervención, se concluye:

- a. El **CUMPLIMIENTO** de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- b. El importe aplicable a amortizar deuda será **hasta 872.584,50 €**.

Por lo que, en virtud de lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** por el órgano Interventor para llevar a cabo la modificación de créditos para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda y en concreto, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	svBYDvvhHYpklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	03/03/2016 10:30:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/svBYDvvhHYpklNsq08nB8Q==		





Ayuntamiento de EL CUERVO

Orden	Entidad Financiera	Importe Préstamo	Importe a amortizar	Remanente Crédito para 2017	Ahorro Total en intereses
1	Caixabank	363.783,81 €	279.205,65 €	31.276,52 €	57.017,12 €
2	Caixabank	480.000,00 €	309.884,98 €	30.951,21 €	51.212,62 €
3	BBVA	44.520,09 €	20.236,41 €	4.465,92 €	796,81 €
4	BBVA	600.000,00 €	230.643,49 €	50.114,49 €	7.567,99 €
5	BBVA	202.858,97 €	32.613,97 €	0,00 €	1.554,22 €
Totales			872.584,50 €	116.808,14 €	118.148,76 €

CUARTO. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
04.011.91301	Amortización Ptmo. L/P	Hasta 872.584,50 €

En El Cuervo de Sevilla, a 3 de Marzo de 2016.

El Interventor Accidental,

Fdo.: José Manuel Zambrano Agüera.

Código Seguro De Verificación:	svBYDvhHYpklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	03/03/2016 10:30:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/svBYDvhHYpklNsq08nB8Q==		

